

# Convocatoria Impulso Solar en Beetmann 2026

Es una iniciativa de Beetmann que busca impulsar la transición energética justa y sostenible en México, contribuir de forma directa con el Objetivo de Desarrollo 7: energía asequible y no contaminante al aprovechar el potencial, los recursos, la experiencia y el equipo con el que contamos para impactar de manera positiva, genuina y duradera en las comunidades y en el medio ambiente.

Impulso Solar en su edición 2026 está dirigida a **ONGs, asociaciones civiles e instituciones sociales** ubicadas en **Puebla, Tlaxcala, CDMX, Estado de México y alrededores** que busquen generar un ahorro significativo en su consumo de energía eléctrica, reinvertir los recursos en mejoras para sus programas y reducir el impacto ambiental al instalar un sistema fotovoltaico completamente gratuito para la entidad beneficiada.

## Fases & Fechas clave

- **Convocatoria abierta:** lunes 20 de abril al 29 de mayo

En esta primera fase de postulación se podrán inscribir todas las organizaciones participantes consultando la convocatoria y completando el formulario disponible en nuestra página web.

- **Selección de semifinalistas:** 29 de mayo al 12 de junio de 2026

Se seleccionarán de 3-5 semifinalistas que serán contactados de forma directa para revisar la viabilidad técnica del proyecto, así como verificando el cumplimiento de los requisitos solicitados en el formulario. En caso de no recibir respuesta para el análisis de viabilidad la organización será descalificada de forma automática.

Las organizaciones contactadas no podrán hacer público el contacto ni la actualización de resultados hasta que Beetmann lo haga.

- **Publicación de resultados:** 16 de junio de 2026

Se publicará a la organización seleccionada en nuestra página web y redes sociales y se notificará de manera directa a la organización.

- **Instalación:** agosto-septiembre de 2026

## Requisitos

- Ser una organización sin fines de lucro dedicada al desarrollo social o ambiental.
- Contar con inmueble propio o autorización para la instalación.
- Estar ubicado en Puebla, CDMX, Tlaxcala, Estado de México o alrededores.
- Tener un consumo eléctrico bimestral entre \$5,000 y \$20,000 MXN.
- Disponer de espacio físico para la instalación del sistema.
- No estar afiliadas a partidos políticos o instituciones religiosas ni tener subsidios de luz gubernamentales.
- Tener un contrato vigente con CFE.

### Documentación necesaria:

- a. Foto/documento escaneado del último recibo de luz de las instalaciones.
- b. Fotografías del espacio que se considerará para la instalación.
- c. Fotografías del centro de carga y el medidor de CFE.
- d. Convocatoria Impulso Solar firmada y sellada por la organización.

## Formulario de participación

Ingresa a <https://beetmann.com/impulso-solar/> para participar.

## Términos&Condiciones, Aviso de privacidad

### Exención de Responsabilidad y Limitación de Obligaciones

La participación en la presente convocatoria no otorga de manera automática o implícita el derecho de ser seleccionado como beneficiario ni la instalación del sistema fotovoltaico.

Los organizadores se reservan el derecho de seleccionar al beneficiario de acuerdo con el proceso de selección, en el que se tomara en cuenta los criterios técnicos, sociales y de cualquier índole definidos en la presente convocatoria.

Los organizadores aplicarán un proceso de selección basado en factores tales como el debido cumplimiento de los requisitos técnicos, documentales y legales; viabilidad técnica; disponibilidad de espacio; infraestructura eléctrica compatible; y condiciones estructurales adecuadas. También se tomará en cuenta el impacto social y ambiental, el consumo eléctrico dentro

de los parámetros establecidos y demás criterios definidos de acuerdo con el criterio de los organizadores.

Los organizadores se reservan el derecho a realizar entrevistas y visitas de campo a las instalaciones de los postulantes para validar la información proporcionada.

La decisión final del comité organizador será inapelable y no estará sujeta a reclamaciones, apelaciones o ningún tipo de recurso legal por parte del participante.

### **Limitación de responsabilidad en la instalación**

- d.** Los organizadores no serán responsables por daños estructurales en el inmueble del beneficiario derivados de condiciones preexistentes o negligencia en el mantenimiento de la infraestructura.
- e.** El beneficiario deberá garantizar que su infraestructura es adecuada para soportar la instalación.
- f.** Adecuaciones adicionales no mencionadas o fuera del alcance del departamento de ingeniería.
- g.** Las marcas seleccionadas serán a discreción de Beetmann y podrán cambiar sin previo aviso.
- h.** Si el beneficiario no cuenta con internet no se podrá hacer monitoreo de la instalación.

**Retrasos y causas de fuerza mayor:** Los organizadores no serán responsables por retrasos en la instalación o tramites de interconexión, que puedan derivarse de manera enunciativa, pero no limitativa de condiciones como:

- f.** Condiciones climáticas adversas.
- g.** Negativa de permisos, cualquier requisito o procedimiento legal o cambios en la normativa.
- h.** Problemas técnicos que requieran rediseño del sistema.
- i.** Incumplimiento del beneficiario en la entrega de documentación o acceso a las instalaciones.
- j.** Incumplimiento del beneficiario relativo a requisitos técnicos, documentales y legales.

### **Propiedad y mantenimiento del sistema**

- c.** El sistema fotovoltaico será transferido al beneficiario bajo su entera responsabilidad.

- d. El beneficiario asumirá costos futuros de operación y reparaciones.

## Obligaciones del Beneficiario

- Para garantizar la viabilidad del proyecto, el participante deberá:
  - a. Otorgar acceso a las instalaciones para la evaluación, instalación y revisión del lugar donde se realizará la instalación, así como, con fines verificativos para comprobar la información proporcionada.
  - b. Cumplir con los requisitos legales y regulatorios aplicables, los cuales serán requeridos por las instancias correspondientes tales como CFE, para los tramites de interconexión.
  - c. Asumir el costo del aumento de líneas de transmisión (aproximadamente \$2000.000 dos mil pesos mexicanos) por cada medidor que lo requiera. Este importe se cobrará directamente en la factura de luz del bimestre posterior a la solicitud del trámite de interconexión.
  - d. No revender ni transferir el sistema fotovoltaico sin autorización previa de la organización y la/el representante designado por el beneficiario.
  - e. El beneficiario deberá utilizar el sistema exclusivamente para las operaciones de su organización y no para fines comerciales ajenos a su objeto social.

## Protección de Datos Personales y Confidencialidad

Los organizadores garantizan que la información proporcionada por los participantes será manejada de acuerdo con la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**.

- Los datos solo serán utilizados para fines de evaluación y selección.
- No se compartirán con terceros sin autorización expresa.
- Los documentos enviados no serán devueltos ni utilizados fuera del marco de la convocatoria.
- Los titulares podrán ejercer sus Derechos ARCO, en cualquier momento enviando un correo con su solicitud al comité organizador.

La presente convocatoria establece los términos, condiciones y requisitos para la selección y la entrega e instalación del sistema fotovoltaico. Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta a discreción del comité organizador, con base en la normativa vigente y los principios de transparencia, equidad y viabilidad técnica del proyecto.

Beetmann se reserva el derecho de **modificar, suspender o cancelar** la

convocatoria en cualquier momento, sin que ello genere responsabilidad alguna frente a los participantes.

En caso de cualquier controversia, las partes buscarán una solución mediante el diálogo y los mecanismos alternativos de solución de controversias.

---

**Firma de la organización participante**